

IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA PARA LOS PROFESIONALES DEL DERECHO EN ECUADOR

IMPORTANCE OF LEGAL RESEARCH FOR LEGAL PROFESSIONALS IN ECUADOR

Katiuska Moreira Aguayo ^{1*}

¹ Consejo de la Judicatura. Secretaria de Juzgado. Magister en Derecho Penal. Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-1862-3758>. Correo: katty15_12@hotmail.com

Francisco Salgado Pinto ²

² Universidad Estatal del Sur de Manabí. Magister en Derecho Penal. Facultad de Ciencias Sociales, Humanísticas y de la Educación. Carrera de Derecho. Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-9891-0028>. Correo: brezbake1974@hotmail.es

* Autor para correspondencia: katty15_12@hotmail.com

Resumen

Para apreciar plenamente la importancia de la investigación jurídica en el ámbito educativo, es crucial entender que la ciencia jurídica, al ser una inferencia dogmática, representa una actividad intelectual intrasistemática, arraigada en la estructura misma del sistema jurídico. En este contexto, se valora la investigación cualitativa como un medio fundamental para acceder al conocimiento científico tanto para el estudiante de derecho como para el futuro profesional del campo legal. La investigación se llevó a cabo en la sede de UNIANDES en Babahoyo, involucrando a estudiantes de tercer semestre. Este estudio proporcionó un valioso acercamiento al tema, destacando la relevancia de la investigación cualitativa en el proceso educativo de los futuros juristas. Las conclusiones generales del estudio resaltan la importancia de los modelos cualitativos de investigación en el desarrollo de investigaciones en el ámbito de las ciencias jurídicas. Los resultados de esta investigación ofrecen una perspectiva esclarecedora sobre cómo la aplicación de enfoques cualitativos puede enriquecer el conocimiento y la comprensión del derecho. Además, subrayan la necesidad de integrar la investigación jurídica en el currículo educativo para preparar a los estudiantes de derecho de manera más completa y efectiva para los desafíos del ejercicio profesional. En última instancia, este estudio destaca la trascendencia de la investigación jurídica como parte integral del proceso educativo en la formación de juristas competentes y reflexivos.

Palabras clave: epistemología; investigación; jurídica

Abstract

To fully appreciate the importance of legal research in the educational field, it is crucial to understand that legal science, being a dogmatic inference, represents an intrasystematic intellectual activity, rooted in the very structure of the legal system. In this context, qualitative research is valued as a fundamental means of accessing scientific knowledge for both the law student and the future professional in the legal field. The research was carried out at the UNIANDES headquarters in Babahoyo, involving third semester students. This study provided a valuable approach to the topic, highlighting the relevance of qualitative research in the educational process of future jurists. The general conclusions of the study highlight the importance of qualitative research models in the development of research in the field of legal sciences. The results of this research offer an insightful perspective on how the application of qualitative approaches can enrich knowledge and understanding of the law. Furthermore, they underscore the need to integrate legal research into the educational curriculum to prepare law students more fully and effectively for the challenges of professional practice. Ultimately, this study highlights the importance of legal research as an integral part of the educational process in the formation of competent and reflective jurists.

Keywords: *epistemology; research; legal*

Fecha de recibido: 07/03/2024

Fecha de aceptado: 04/05/2024

Fecha de publicado: 09/05/2024

Introducción

La Educación Superior enfrenta retos importantes en la formación de las nuevas generaciones, las carreras de Derecho no escapan a esta significativa realidad observándose falta de elementos básicos sobre la investigación científica que les permita a los estudiantes una mejor comprensión de los fenómenos sociales que en la actualidad se manifiestan de manera creciente.

Existen falencias en la preparación de los estudiantes, aun cuando en los primeros semestres reciben investigación científica básica e investigación acción; es precisamente la investigación jurídica la que trabajada sistemática y conscientemente puede resolver los problemas presentes.

El Derecho es considerado como ciencia por ser una rama del saber humano constituida por conocimientos objetivos y verificables sobre una materia determinada que son obtenidos mediante observación y la experimentación, la explicación de sus principios y causas y la formulación y verificación de hipótesis y se caracteriza, además, por la utilización de una metodología adecuada para el objeto de estudio y la sistematización de los conocimientos.

El sistema dual de formación profesional en las ciencias jurídicas, parte de la premisa de la investigación como elemento que refuerza y fundamenta el desempeño del estudiante, quien incorpora esta competencia, a su actuación cotidiana como mecanismo resolutorio ante cualquier situación problemática.

Los enfoques o paradigmas de la investigación en ciencias sociales se suelen dividir en dos grandes grupos: el primero se refiere a las investigaciones cuantitativas, mismas que se interesan por medir la cantidad o la recurrencia de un fenómeno social determinado, las veces que se repite, su incidencia estadística y las proyecciones futura con base en la aplicación de diferentes métodos de investigación, especialmente de la encuesta y los experimentos sociales. El segundo enfoque agrupa a las investigaciones de tipo cualitativas, que a diferencia de las anteriores no le interesa tanto la cantidad relacionada con diversos aspectos del fenómeno, si sus cualidades o características, para lo que recurre a métodos de investigación adecuados a ese enfoque.

Para realizar una comparación sistemática entre ambos paradigmas se pueden utilizar diferentes criterios, tal como los desarrolla Monje Álvarez Carlos (2011) en su estudio Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa (pág. 11). Según su opinión, la metodología cualitativa sería inductiva (parte de datos para desarrollar comprensión, conceptos y teorías), holística (tiene como objeto de estudio a personas, escenarios y grupos no reductibles a variables), naturalista (utiliza la información de modo natural y no intrusivo), descriptiva (observa y describe los fenómenos) y comprensiva (no busca la verdad o moralidad, sino la perspectiva del actor social).

Este tipo de investigaciones, aunque son comunes en las ciencias sociales, no se aplican de igual modo en las ciencias específicas; por ejemplo, en la dogmática jurídica tradicional (la ciencia jurídica por excelencia, que es una ciencia social), la aplicación de la metodología cualitativa tiene fuertes limitaciones, puesto que el objeto de estudio de la dogmática jurídica no son las relaciones sociales o los actores que en ellas intervienen, sino el Derecho vigente, salvo que se trate de una investigación de sociología jurídica donde tanto la investigación cualitativa como la cuantitativa pueden ser empleadas apropiadamente, sobre todo en las investigaciones relacionadas con los operadores del Derecho y el análisis de casos (Gordillo, 1997, págs. 67-69).

Características de la investigación Jurídica

Según Bailo, G. y Levrاند (2018) consideran las principales concepciones de la investigación jurídica:

- Complejidad del funcionamiento de los sistemas jurídicos actuales. Parte de esta complejidad proviene de la interacción de los mismos con la ciencia y la tecnología.
- Articulación entre ciencia, tecnología, política y derecho. Ello permite visualizar de forma novedosa las relaciones entre los mismos, tanto que la visión que se propone es ecuaníme en el análisis de cada uno de ellos.

La relación entre los expertos y la evidencia científica y los procesos judiciales ha sido poco estudiada en el ámbito jurídico. En este sentido, las representaciones de la ciencia dentro del proceso judicial no han recibido mayor atención por los juristas, a pesar de la importancia de las mismas en la argumentación legal. El análisis de los procesos para crear o desacreditar evidencia en forma visual dan cuenta de nuevas formas de integración de la ciencia al proceso judicial, notablemente vinculada con las nuevas tecnologías y las nuevas formas de comunicación (Bailo, G. y Levrاند. 2018).

La necesaria mediación de expertos en la traducción del lenguaje científico a los legos (entre ellos el propio juez) y el rol que los propios jueces juegan en la legitimización de la evidencia científica como confiable,

permite un nuevo enfoque sobre el rol del juez, y las competencias del mismo, que aún queda por ser descubierto en nuestro ámbito (Bailo, G. y Levrand. 2018).

Existen modos institucionalizados de conocer las cosas dentro de la ciencia, y que también son propios de la tecnología. Éstos han sido socializados por los actores expertos y reproducidos en un contexto diferente, el jurídico-político. A través de las instituciones se solidificó la forma de interpretar la evidencia y se estandarizaron los métodos analíticos, todo lo cual se plasmaba en el contenido de las leyes.

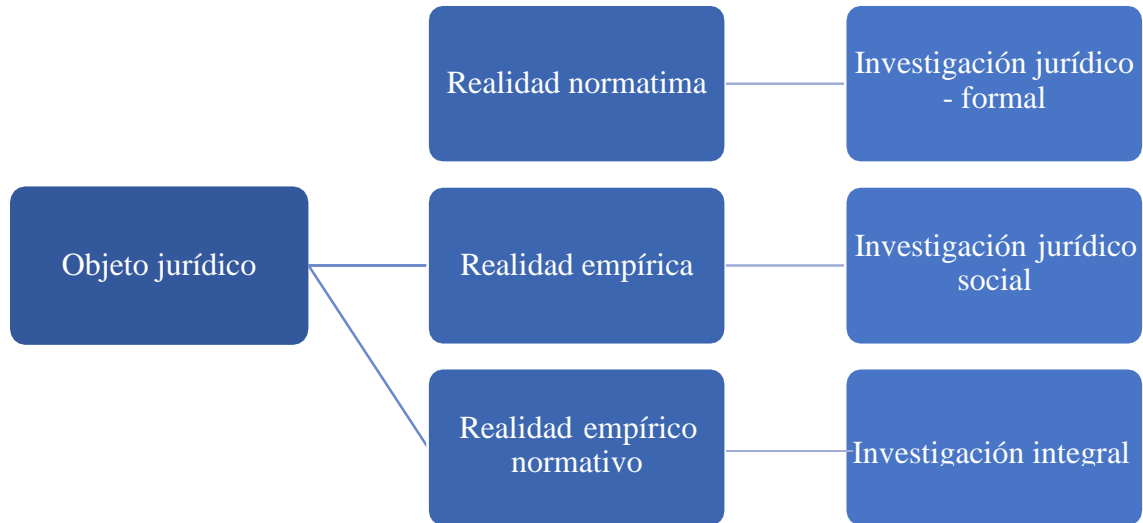


Figura 1. El objeto de investigación jurídica.
Fuente: Elaboración propia.

Objetivo general: Aplicar los procesos generales de la investigación a las particularidades de la investigación jurídica para contribuir a la solución de problemas sociales de la realidad, a partir de los fundamentos teóricos - epistemológicos y metodológicos de la investigación cualitativa, y en su especificidad del estudio de casos, en su relación con el entorno jurídico.

Objetivos específicos.

- 1 Identificar los conceptos, procesos y métodos de la investigación jurídica para contribuir a la solución de problemas sociales de la realidad, desde las concepciones de la metodología de la investigación y la epistemología de la ciencia jurídica.
- 2 Aplicar los procesos, métodos y procedimientos de la investigación jurídica para contribuir a la solución de problemas sociales de la realidad, a partir de los fundamentos teóricos- epistemológicos y metodológicos de la investigación científica y la especificidad del estudio de casos como método de la investigación cualitativa.
- 3 Actuar con responsabilidad en el desarrollo de procesos investigativos, con el propósito de contribuir a la solución de problemas sociales, en correspondencia la realidad objetiva de su entorno.

Materiales y métodos

En el estudio realizado se logró vincular a los estudiantes con la comunidad, contribuyendo a dar respuestas oportunas a situaciones específicas relacionadas con su formación profesional. “Maltrato físico y psicológico infantil, violando el derecho a la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes en el sector 5 esquinas de la parroquia Camilo Ponce”, “Negligencia y el abandono infantil y su incidencia en el aprendizaje de los niños de la ciudadela Carlos Alvarado”, “Negligencia médica en infantes en el hospital Martín Icaza y sus consecuencias en el normal desarrollo del niño” y “La violencia intrafamiliar y las consecuencias en el normal desarrollo de niños, niñas y adolescentes en la parroquia El Salto”, todos del cantón Babahoyo en la provincia de los Ríos, permitieron contribuir con propuestas concretas a la posible solución de entornos complejos desde la perspectiva de estudiantes de tercer año de la carrera de Derecho.

Características de la investigación cualitativa; su aporte a la investigación jurídica.

A partir de los presupuestos anteriores, se puede afirmar, que la investigación cualitativa puede ser mejor definida por contraste con la investigación cuantitativa: así, mientras la primera “evita la cuantificación”, en la segunda “se recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables”; desde el punto de vista metodológico, los investigadores que siguen el primer enfoque “utilizan técnicas como la observación participante y la entrevista no estructurada”, mientras los que usan el segundo recurren a “muestras para hacer inferencia a una población de la cual toda muestra procede”, cuantifican previamente los resultados y establecen relaciones entre variables (Pita Fernández & Pértegas Díaz, 2002, pág. 1).

Al margen de esas diferencias generales, ambos enfoques comparten algunos rasgos comunes, de los que los autores Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio (2010, pág. 4) señalan “cinco fases similares o relacionadas entre sí”, que son los siguientes:

- Llevan a cabo la observación y evaluación de fenómenos.
- Establecen suposiciones o ideas como consecuencia de la observación y evaluación realizadas.
- Demuestran el grado en que las suposiciones o ideas tienen fundamento.
- Revisan tales suposiciones o ideas sobre la base de las pruebas o del análisis.
- Proponen nuevas observaciones y evaluaciones para esclarecer, modificar y fundamentar las suposiciones e ideas; o incluso para generar otras.

Eso en cuanto a semejanzas; por lo que se refiere a las características de la investigación cualitativa, los autores hacen una distinción entre lo que se refiere a las investigaciones propiamente dichas y las que caracterizan a los investigadores que utilizan ese enfoque; en cuanto a la investigación afirman que (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010, págs. 8-9):

- La revisión de la literatura puede ser al inicio o en cualquier etapa del proceso, ya que con frecuencia es necesario regresar a etapas previas.
- La muestra, la recolección y el análisis son fases que se realizan prácticamente de manera simultánea.
- Se plantea un problema, pero no se sigue un esquema previamente definido.
- Por lo general no se prueban hipótesis, puesto que se generan durante el proceso y van refinándose conforme avanza la investigación.

- Se basa en métodos de recolección de datos no estandarizados ni completamente predeterminados.
- El investigador cualitativo utiliza técnicas para recolectar datos, como la observación no estructurada, entrevistas abiertas, revisión de documentos, discusión en grupo, evaluación de experiencias personales, registro de historias de vida, e interacción e introspección con grupos o comunidades.

Resultados y discusión

Paradigmas y teorías de la investigación cualitativa

La idea de paradigmas en el campo de la teoría de las ciencias fue introducida en el discurso científico por el teórico norteamericano Thomas S. Khun en su libro *La estructura de las revoluciones científicas*, publicado en el año 1969, y desde entonces su uso se ha extendido con diversos significados. En una primera acepción no científica, el concepto paradigma puede hacer referencia a un modelo o una forma de comportamiento que se considera bueno, valioso o preferible a cualquier otro, y en tal sentido, expresa un juicio de valor que no sería verdadero o falso, sino aceptable o no.

En una segunda acepción, gramatical o filológica, según la RAE (2019), paradigma es una “teoría o conjunto de teorías cuyo núcleo central se acepta sin cuestionar y que suministra la base y el modelo para resolver problemas y avanzar en el conocimiento”.

En el contexto de la filosofía de la ciencia y la teoría científica, el término paradigma hace referencia al núcleo básico de lo aceptado por la comunidad científica en una rama del saber en un momento determinado, a un modelo comúnmente seguido y no cuestionado por los investigadores que se dedican a un campo específico del saber; en campo del Derecho a esa idea de paradigma se la identifica por lo general con la dogmática jurídica, a la que hace referencia bajo el rótulo de “doctrina”, una forma abreviada de referirse al saber sistematizado y aceptado por la comunidad jurídica (Isern, 2008).

Lo opuesto al paradigma es la revolución científica, momento extraordinario que se configura cuando la mayor parte de la comunidad científica deja de seguir los estándares tradicionales hasta el punto de que revoluciona las formas tradicionales de hacer ciencia y comienza a fundamentar un nuevo paradigma, lo que marca la diferencia entre ciencia normal (el paradigma), y la ciencia extraordinaria (que da lugar a la revolución científica).

La digresión anterior es importante para comprender los diferentes modelos, teorías o paradigmas de la investigación cualitativa, y cuáles son los elementos diferenciadores fundamentales que determina que se siga, o se describa una u otra manera de trabajar dentro del paradigma general de la investigación cualitativa. Lo que diferencia en primer lugar a los diferentes modelos de investigación cualitativa es el método de investigación que se utilice, lo cual depende de otras variables como el problema de investigación los objetivos, el nivel de profundidad y extensión que se desea alcanzar con la investigación, así como el posible uso que se espera hacer de los resultados obtenidos.

En un trabajo realizado por un grupo de investigadores (Ramírez Robledo, Arcila, Buriticá, & Castrilló, 2004, págs. 102-115): se definen los siguientes modelos de la investigación cualitativa: Estudio de caso.

“Utiliza como herramientas fundamentales para su abordaje la descripción, la interpretación y la evaluación y toma al caso como unidad de investigación que puede ser estudiado en sí mismo o en relación con otro”. En las ciencias jurídicas el estudio de casos tiene la particularidad de que se refiere a casos reales que deben enfrentar de manera cotidiana los operadores del Derecho; casos que representan un punto crítico de un conflicto social que no pudo prevenirse o resolverse por otras vías de integración social o de alternativas al sistema de justicia, y que conducen a que sea el Estado, a través del sistema judicial, quien dé una respuesta definitiva al conflicto entre las partes, misma que deben cumplir de forma obligatoria lo dispuesto por el órgano de justicia, y que obliga tanto a las partes de conflicto como al resto de la sociedad. Por lo general, en las ciencias jurídicas en el estudio de casos se utiliza como objeto de estudio las decisiones de los tribunales de última instancia (corte constitucional, tribunal supremo o tribunal provincial), cuyos resultados sirven tanto para las decisiones futuras del resto de tribunales como para los estudiosos del Derecho (Schauer, 2013, págs. 51-71).

Etnometodología.

“Explica los mecanismos, que llevan a cada cual a dar por sentado ciertos sucesos sobre los cuales se construyen después los significados, es decir, las personas, como poseedoras de prácticas lingüísticas y de competencias interactivas se convierten en medios a través de los cuales se hace posible observar y registrar los rasgos de la realidad de la vida cotidiana”. Este modelo es de menor aplicación en las ciencias jurídicas, pues se limita a las investigaciones de carácter sociológico relativas a los operadores de justicia o sus auxiliares (jueces, abogados, fiscales, policías, funcionarios de prisiones, notarios) o a los sujetos de relaciones jurídicas concretas (delincuentes, comerciantes, banqueros, propietarios, usureros); en todos los casos el modelo sirve para caracterizar el perfil de cada uno de esos sujetos desde el punto de vista de cómo cumplen sus roles como sujetos del Derecho que ocupan diferentes posiciones (Soriano, 1997, págs. 420-437).

El grupo de discusión.

“Se nutre de las técnicas de conversación, de la entrevista grupal, de los grupos focales y de la entrevista en profundidad, conserva una identidad propia y un papel destacado en la investigación social en general, se utiliza para captar las percepciones y representaciones ideológicas, valores, formaciones imaginarias y afectivas dominantes en un determinado grupo o clase social”. En las ciencias jurídicas, este modelo se utiliza por lo general en la aplicación de entrevistas no estandarizadas a los operadores del Derecho, sus auxiliares y los sujetos de las relaciones jurídicas mencionadas en el modelo anterior. Su propósito comúnmente es conocer la opinión de los sujetos mencionados respecto de algún tema en particular, como pueden ser la deficiencia del Derecho vigente, su eficacia, eficiencia, justicia y en general los criterios de valoración usuales en las ciencias jurídicas.

La historia oral.

Se utiliza para la “recuperación sistemática de un corpus de información oral, que poseen los sujetos sociales que vivieron un hecho histórico o una situación en un contexto sociocultural, que el investigador pretende comprender desde el discurso de sus protagonistas.” Como aplicación este modelo a las investigaciones

cualitativas en las ciencias jurídicas se puede considerar el estudio del testimonio de las personas que intervienen en un proceso penal; por ejemplo, en cuyo expediente cada una de las partes que intervienen o los terceros interesados exponen su punto de vista sobre el conflicto que debe resolver el tribunal después de apreciar y valorar las pruebas en la audiencia. También es frecuente su uso en el estudio de las víctimas de delitos especialmente sensibles como abusos sexuales, violación, acoso laboral o acoso escolar; cuando las víctimas son niños, niñas o adolescentes la historia oral ocupa un lugar fundamental para reconstruir los hechos y determinar su verdadera dimensión.

Investigación documental.

Incluye el análisis de cualquier tipo de documento relacionado con la investigación: “relatos históricos o periodísticos, obras de arte, fotográficas, memorandos, registros de acreditación, transcripciones de televisión, periódicos, folletos, agendas, notas de reuniones, audio y videocintas, extractos presupuestarios, estados de cuenta, apuntes de profesores y estudiantes y discursos, entre otros, los cuales pueden convertirse en material importante para la realización de una investigación, que de otra forma no podría darse cuenta”.

Este es el modelo de investigación cualitativa por excelencia en las ciencias jurídicas, cuyo objeto de estudio fundamental son los documentos de todo tipo (tratados de doctrina jurídica, documentos históricos, leyes en sentido general, expedientes judiciales, notariales, actas de diferentes tipos, archivos judiciales, notariales, fiscales, policiales...), mismos que son analizados para una mejor aplicación del Derecho vigente, para la elaboración de un Derecho coherente con las relaciones sociales, o para sistematizar los conocimientos propios de las ciencias jurídicas particulares.

Observación participante.

Es una “técnica de recolección de información utilizada ampliamente por diferentes enfoques investigativos porque hace posible obtener la información del comportamiento tal y como ocurre y porque proporciona información, que, de otra manera, sería imposible obtener. El observador, entonces, participa de la vida del grupo o de la localidad o de la organización que estudia”. Es el típico caso del operador del Derecho o sus auxiliares que desde su propia posición participan como investigadores y observan de manera sistemática, metódica y ordenada al resto de los operadores jurídicos con el propósito de construir un perfil que describa su comportamiento y reacciones ante situaciones particulares, y pueda predecir su comportamiento futuro.

Investigación acción participativa (IAP).

Es una “una reflexión teórica metodológica y como un método de acción política, procesos regidos por los siguientes criterios: autenticidad y compromiso del investigador con los intereses de la comunidad... también se la considera por una parte como una estrategia metodológica que involucra a la comunidad en el conocimiento y solución de sus problemas y como una práctica social cuyo sentido y finalidad es la transformación social desde un interés emancipatorio o liberador.... El fin u objetivo que quiere alcanzar la IAP es lograr la sensibilidad y concientización de la comunidad sobre sus problemas y la capacidad que ella tiene de darles solución. Esto comprende el conocimiento de las causas externas a tal capacidad, fuera de los límites geográficos y humanos de la comunidad”. En el caso de las ciencias jurídicas, es de gran aplicación en los estudios de sociología política, procesos electorales, comportamiento electoral y acción de los partidos

políticos y grupos organizados cuya participación directa con la comunidad les permite presentar sus propuestas y solicitar sus votos o apoyo para ocupar cargos públicos.

Codificación y procesamiento de materiales cualitativos.

La codificación y procesamiento de materiales cualitativos es un proceso que se realiza una vez aplicado cualquier de los modelos de investigación cualitativa explicados en el análisis anterior. En este tipo de investigaciones, donde no existe un esquema rígido guiado por pasos sucesivos, sino que se puede avanzar y retroceder a etapas previas, y donde la recolección y el análisis son fases que se realizan prácticamente de manera simultánea, el análisis de los datos no es una fase o etapa determinada del proceso, sino un “proceso en continuo progreso, dinámico y creativo que se da en simultáneo con la recolección, la codificación y la interpretación y escritura narrativa de los datos” (Acevedo, 2011, pág. 1).

Desde esa perspectiva, la codificación y procesamiento de los datos puede ser una actividad que se realiza durante todo el proceso de investigación, a partir de la elaboración de instrumentos de recogida y catálogo de información, la interpretación de los datos iniciales que conducen a la búsqueda de otros nuevos, su clasificación en categorías, niveles, extensión, profundidad, campo de aplicación entre otros. Por su parte el procesamiento de los datos es concomitante con la redacción del informe de la investigación, donde el investigador debe exponer razonadamente sus argumentos, los datos en que se fundan y las conclusiones que deduce de ellos. El procesamiento, en resumen, es el uso de los datos recopilados y codificados para fundamentar las conclusiones del informe de investigación.

Entrevista en la investigación cualitativa.

La entrevista es una práctica cotidiana que se realiza en diferentes contextos o escenarios, siempre con el propósito de intercambiar información entre una persona que requiera conocer la opinión del sujeto de interés sobre un tema concreto (el entrevistador), y otra cuya experiencia, posición, relación con los hechos investigados o estatus social o institucional, resultan de interés para el desarrollo de la investigación. Esa primera apreciación se corresponde con la opinión de Hernández Sampieri y demás coautores (2010, pág. 418), quienes definen de manera preliminar a la entrevista como “como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados)”. En la entrevista, sostienen los autores, “a través de las preguntas y respuestas, se logra una comunicación y la construcción conjunta de significados respecto a un tema”.

Las principales características de la entrevista en la investigación cualitativa se pueden resumir en las siguientes (Vargas Jiménez, 2012, pág. 123):

- La entrevista cualitativa es una extensión de una conversación normal con la diferencia que uno escucha para entender el sentido de lo que el entrevistador dice.
- Los entrevistadores cualitativos están inmersos en la comprensión, en el conocimiento y en la percepción del entrevistado, más que en categorizar a personas o eventos en función de teorías académicas.
- Tanto el contenido de la entrevista como el flujo y la selección de los temas cambian de acuerdo con lo que el entrevistado conoce y siente.

En la investigación cualitativa se pueden aplicar al menos tres tipos de entrevistas:

Estructuradas: en estas el investigador en trance de entrevistador “realiza su labor con base en una guía de preguntas específicas y se sujeta exclusivamente a ésta- el instrumento prescribe qué cuestiones se preguntarán y en qué orden (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010, pág. 418). Para realizarla el investigador lleva a cabo una planificación previa de todas las preguntas que quiere formular. Prepara un guion con preguntas realizado de forma secuenciada y dirigida; durante su desarrollo el entrevistado no podrá realizar ningún tipo de comentarios, ni realizar apreciaciones. Las preguntas serán de tipo cerrado y sólo se podrá afirmar, negar o responder una respuesta concreta y exacta sobre lo que se le pregunta. En este tipo de entrevista “todas las preguntas son respondidas por la misma serie de preguntas preestablecidas con un límite de categorías por respuestas. Así, en este tipo de entrevista las preguntas se elaboran con anticipación y se plantean a las personas participantes con cierta rigidez o sistematización” (Vargas Jiménez, 2012, págs. 125- 126).

Semiestructuradas: este tipo de entrevistas, en el marco de las investigaciones cualitativas, “se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información sobre los temas deseados- es decir, no todas las preguntas están predeterminadas (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010, pág. 418). El investigador antes de la entrevista se prepara un guion temático sobre lo que quiere que se hable con el informante. Las preguntas que se realizan son abiertas. El informante puede expresar sus opiniones, matizar sus respuestas, e incluso desviarse del guion inicial pensado por el investigador cuando se atisban temas emergentes que es preciso explorar. El investigador debe mantener la atención suficiente como para introducir en las respuestas del informante los temas que son de interés para el estudio; debe enlazar la conversación de una forma natural.

Durante el transcurso de la misma, el investigador puede relacionar unas respuestas del informante sobre una categoría con otras que fluyen en la entrevista y construir nuevas preguntas que relacionen temas y respuestas. Este tipo de entrevista “puede proveer una mayor amplitud de recursos con respecto a los otros tipos de entrevista de naturaleza cualitativa. El esquema de preguntas y secuencia no está prefijado, las preguntas pueden ser de carácter abierto y el entrevistado tiene que construir la respuesta; son flexibles y permiten mayor adaptación a las necesidades de la investigación y a las características de los sujetos, aunque requiere de mejor preparación por parte de la persona entrevistadora, la información es más difícil de analizar y requiere de más tiempo” (Vargas Jiménez, 2012, pág. 126).

No estructuradas abiertas: en opinión de Hernández Sampieri y coautores, “las entrevistas abiertas se fundamentan en una guía general de contenido y el entrevistador posee toda la flexibilidad para manejarla (él o ella es quien maneja el ritmo, la estructura y el contenido)” (2010, pág. 418); puede definirse como entrevista en profundidad que se realiza a través de reiterados encuentros cara a cara entre el entrevistador y los informantes, dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal y como las expresan con sus propias palabras. En este tipo de entrevistas el investigador es el instrumento de la investigación y no el protocolo o formulario de la entrevista. Su rol implica no sólo obtener respuestas, sino también aprender qué preguntas hacer y cómo hacerlas. Requiere de varios encuentros con los informantes, el avance es lento, trata de aprender lo que es importante para los informantes antes de enfocar los intereses de la investigación. La historia de vida o la autobiografía sociológica utilizan este tipo de entrevista (Vargas Jiménez, 2012, pág. 130).

Las diferencias señaladas entre los diferentes tipos de entrevistas, Hernández Sampieri y coautores distinguen las que denominan “características esenciales de las entrevistas cualitativas”, mismas que resumen en las siguientes (2010, pág. 419):

- El principio y el final de la entrevista no se predeterminan ni se definen con claridad, incluso las entrevistas pueden efectuarse en varias etapas. Es flexible.
- Las preguntas y el orden en que se hacen se adecuan a los participantes.
- La entrevista cualitativa es en buena medida anecdótica.
- El entrevistador comparte con el entrevistado el ritmo y la dirección de la entrevista.
- El contexto social es considerado y resulta fundamental para la interpretación de significados.
- El entrevistador ajusta su comunicación a las normas y lenguaje del entrevistado. La entrevista cualitativa tiene un carácter amistoso.
- Las preguntas son abiertas y neutrales, ya que pretenden obtener perspectivas, experiencias y opiniones detalladas de los participantes en su propio lenguaje.

Como conclusión de este apartado se puede señalar, que en la investigación cualitativa, la entrevista como instrumento de recogida de información constituye un recurso fundamental, porque a través de ella se puede obtener información directa de los sujetos de interés cuya experiencia, conocimientos, estatutos social o institucional o funciones que realiza lo convierten en una fuente de conocimientos y datos concretos que contribuyen a validar los resultados de la investigación, a asegurar la objetividad de los resultados y la pertinencia de su posible aplicación práctica. También en ella juega un papel fundamental las habilidades que posea el entrevistador, sus conocimientos del tema y la dirección en que necesita encaminar la entrevista para obtener la información relevante para su investigación; si no logra crear un clima de confianza empatía es difícil que alcance resultados satisfactorios.

La inducción cualitativa.

Aunque es posible hablar de la inducción como un método de investigación independiente y autónomo, lo común es que sea utilizado como parte del binomio inducción-deducción, hasta el punto de que en algunas investigaciones se consideran un solo método con dos fases distintas que tienen puntos de partida opuestos, pero se encuentran en un punto de convergencia. Las características comunes, que se expresan a través de “las reglas del método inducción-deducción”, serían las siguientes (UNAM, 2019):

- Observar cómo ciertos fenómenos están asociados y por inducción intentar descubrir la ley o los principios que permiten dicha asociación.
- A partir de la ley anterior, inducir una teoría abstracta que sea aplicable a fenómenos distintos de los que se partió.
- Deducir las consecuencias de la teoría con respecto a esos nuevos fenómenos.
- Efectuar observaciones o experimentos para ver si las consecuencias son verificadas por los hechos.
- Dicho método considera que entre mayor sea el número de experimentos realizados, mayores serán las probabilidades de que las leyes resulten verídicas.

Con respecto al inducción, una aproximación sugiere que se trata de un método de investigación que solo puede ser aplicado una vez obtenidos y codificados los principales datos de la investigación, pues

precisamente consiste en una forma de razonamiento científico que a través del cual se pasa de los conocimientos obtenidos a través del estudio de datos particulares a un caso más general, con el propósito de determinar lo que hay de común o coincidente en casos que comparten unos mismos criterios básicos. En síntesis, se trata de una forma de razonamiento en que se pasa de conocimiento particular al conocimiento general de un objeto o un proceso sometido a estudio cualitativo.

Desde esa perspectiva general debe pasarse necesariamente a la inducción como método científico concreto cuando se aplica en diferentes modelos o teorías de la investigación cualitativa, puesto que su utilización depende del tipo de datos recopilados y la profundidad con que se quieren analizar; ello no es un obstáculo para que diverso autores haya ofrecido una definición general del método de la inducción, mismas que deben ser adecuadas al enfoque que se utilice en la investigación cualitativa y los datos recopilados. “El método inductivo, afirma el investigador José Luis Abreu, plantea un razonamiento ascendente que fluye de lo particular o individual hasta lo general. Se razona que la premisa inductiva es una reflexión enfocada en el fin. Puede observarse que la inducción es un resultado lógico y metodológico de la aplicación del método comparativo” (Abreu, 2014, pág. 200).

Entre esas definiciones se puede citar la de la investigadora Andrea Sosa (2019), quien afirma que “la inducción es, en primer lugar, una forma de la inferencia contraria a la deducción. Si esta última infiere un hecho particular a partir de un principio general, la primera infiere un principio general a partir de la acumulación de hechos particulares. Se trata en todo caso de lo que pretende cualquier investigador o investigadora que realice trabajo de campo, cualquiera sea el tipo de datos que construya...Es decir, que abstrae por medio de la generalización: busca características similares en muchos casos y los abstrae conceptualmente por su generalidad, bajo el supuesto de que son esenciales a cada caso” (2019, págs. 16-17).

- Explorar ambientes, contextos, subculturas y la mayoría de los aspectos de la vida social.
- Describir comunidades, contextos o ambientes; asimismo, las actividades que se desarrollan en éstos, las personas que participan en tales actividades y los significados de las mismas.
- Comprender procesos, vinculaciones entre personas y sus situaciones o circunstancias, los eventos que suceden a través del tiempo, los patrones que se desarrollan, así como los contextos sociales y culturales en los cuales ocurren las experiencias humanas.
- Identificar problemas.
- Generar hipótesis para futuros estudios.

Discusión

Durante el desarrollo de la investigación jurídica, se ha aplicado una serie de procesos generales de investigación, adaptados a las particularidades del campo legal, con el objetivo de contribuir a la solución de problemas sociales. Este enfoque se ha fundamentado en los principios teóricos, epistemológicos y metodológicos de la investigación cualitativa, centrándose especialmente en el estudio de casos y su relación con el entorno jurídico.

En primer lugar, se llevó a cabo la identificación de los conceptos, procesos y métodos propios de la investigación jurídica, con la intención de abordar y resolver problemas sociales específicos. Esta fase se basó en las concepciones de la metodología de la investigación y la epistemología de la ciencia jurídica. A través

de un análisis exhaustivo de estos fundamentos, se logró establecer un marco teórico sólido que sirvió como base para el desarrollo de la investigación.

Posteriormente, se procedió a la aplicación de los procesos, métodos y procedimientos identificados en la investigación jurídica para abordar problemas sociales concretos. Esta etapa se llevó a cabo considerando los fundamentos teóricos, epistemológicos y metodológicos de la investigación científica en general, adaptados específicamente a la naturaleza del estudio de casos como método de investigación cualitativa en el ámbito jurídico. Esta adaptación permitió una aplicación más efectiva y pertinente de los principios de la investigación científica en la resolución de problemas legales y sociales.

Finalmente, se actuó con responsabilidad en el desarrollo de los procesos investigativos, reconociendo la importancia de contribuir a la solución de problemas sociales de acuerdo con la realidad objetiva del entorno. Esta responsabilidad implicó una consideración ética de las implicaciones de la investigación jurídica y una comprensión profunda de las necesidades y desafíos de la sociedad. Se buscó que cada paso del proceso investigativo estuviera guiado por el propósito de generar un impacto positivo y significativo en la comunidad.

Para finalizar, el enfoque adoptado en esta investigación jurídica se centró en la aplicación rigurosa y ética de los procesos generales de investigación a las particularidades del campo legal, con el objetivo de contribuir de manera efectiva a la solución de problemas sociales. A través de la identificación y aplicación de los conceptos, procesos y métodos propios de la investigación jurídica, se logró generar conocimiento relevante y aplicable a situaciones reales, actuando siempre con responsabilidad y compromiso hacia la sociedad.

Conclusiones

El paradigma cualitativo posee un fundamento decididamente humanista para entender la realidad social de la posición idealista que resalta una concepción evolutiva y negociada del orden social.

La investigación jurídica percibe la vida como la creatividad compartida de los individuos. Valora que el mundo social no es fijo ni estático, sino cambiante, mutable, dinámico y esta concepción facilita los procesos de aprendizajes y formativos, para un acercamiento desde la investigación a las ciencias jurídicas.

La flexibilidad de los modelos cualitativos -en tanto no están destinados a una conceptualización acabada y completa de las preguntas de investigación ni a una medición “precisa y exacta” de las variables, ni a reducir a estadísticas los datos obtenidos-, permite contar con gran amplitud de ideas e interpretaciones que enriquecen la investigación y posibilitan una mejor y más acabada comprensión de los fenómenos jurídicos (y socio- jurídicos); lo que no sería posible con investigaciones enfocadas en modelos cuantitativos que tiene como propósito “medir” el objeto de la investigación, no entenderlo ni explicarlo, si se asume que las técnicas cuantitativas resultan un instrumento valioso dentro de las investigaciones cualitativas, por cuanto hacen posible la obtención, el análisis y la interpretación de datos en función de soporte a los resultados de las investigaciones cualitativas.

Referencias

- Abreu, J. L. (2014). El Método de la investigación. *International Journal of Good Conscience*, 195-204. Recuperado el 17 de agosto de 2019, de [http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9\(3\)195-204.pdf](http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9(3)195-204.pdf)
- Acevedo, M. H. (2011). El proceso de codificación en la investigación cualitativa.

- Contribuciones a las Ciencias Sociales, 3-5. Recuperado el 16 de agosto de 2019, de <http://www.eumed.net/rev/cccss/12/mha2.htm>
- Amezcuca, M., & Gálvez Toro, A. (2002). Los modos de análisis en la investigación cualitativa en salud. Respectiva crítica y razonamiento en voz alta. *Rev. Esp. Salud Pública*, 423-436. Recuperado el 17 de agosto de 2019, de <http://www.index-f.com/ANALISIS.pdf>
- Bailo, G. L., & Levrant, N. E. (2018). Casos controversiales: un estudio de la relación entre ciencia y derecho en el proceso judicial. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 20(1), 45-74.
- Bobrova, Natalya A.; Jalilov, Elvis A.; Komarov, Sergey A.; Markin, Alexander V.; Khachaturov, Rudolf L. (2019). Concepto de relaciones jurídicas y delitos. *Revista Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*. Año: VII, Número: Edición Especial, Artículo no.:26, Período: Diciembre, 2019. https://dilemas-contemporaneos-educacio.webnode.es/_files/200006432-bb884bb886/EE19.12.26%20Concepto%20de%20relaciones%20jur%C3%ADdicas%20y%20delitos.pdf
- Cuenca Díaz, Maritza; Andino Herrera, Alexandra; Paronyan, Hayk (2018). La formación y desarrollo de la competencia comunicativa en estudiantes de la carrera de Derecho: retos a partir de la reforma de los procesos jurídicos. *Revista Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*. Año: VI, Número: Edición Especial. Artículo no.: 25 Período: Noviembre, 2018. https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/_files/200004060-4690547873/EE%2018.11.25%20La%20formaci%C3%B3n%20y%20desarrollo%20de%20la%20competencia%20comunicativa%20en.pdf
- Gordillo, A. (1997). *El método en Derecho. Aprender, enseñar, escribir, crear, hacer*. Madrid: Civitas.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill.
- Isern, M. (2008). La estructura de las revoluciones científicas en el derecho. Una aproximación. *Revista telemática de Filosofía del Derecho*, 239-254. Recuperado el 16 de agosto de 2019, de <http://www.rtfed.es/numero9/2-9.pdf>
- Khun, T. S. (1969). *La estructura de las revoluciones científicas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Monje Álvarez, C. A. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa*. Neiva: Universidad Sur Colombiana. Recuperado el 16 de agosto de 2019, de <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Pita Fernández, S., & Pértegas Díaz, S. (2002). *Investigación cuantitativa y cualitativa*. Fisterra, 2-4. Recuperado el 16 de agosto de 2019, de: https://www.fisterra.com/gestor/upload/guias/cuanti_cuali2.pdf
- RAE. (2019). *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid: RAE. Recuperado el 16 de agosto de 2019, de <https://dle.rae.es/?id=RpXSRZJ>

- Ramírez Robledo, L. E., Arcila, A., Buriticá, L. E., & Castrilló, J. (2004). Paradigmas y modelos de investigación. Guía didáctica. Medellín: Fundación Universitaria Luis Amigó.
- Schauer, F. (2013). Pensar como abogado. Una introducción al razonamiento jurídico. Madrid: Marcial Pons.
- Soriano, R. (1997). Sociología del Derecho. Barcelona: Ariel.
- Sosa, A. (2019). La inducción analítica como método sociológico desde una perspectiva histórica. Cinta de Moebio, 11-30. Recuperado el 17 de agosto de 2019.
- UNAM. (17 de agosto de 2019). Metodología de la investigación. Obtenido de profesores.fi- unan-mx: http://profesores.fi-b.unam.mx/jlfl/Seminario_IEE/Metodologia_de_la_Inv.pdf
- Varga Jiménez, I. (2012). La entrevista en la investigación cualitativa. Revista Calidad en la Educación Superior, 119-139.
- Atienza, M. (2011). Introducción al Derecho. México: Distribuciones Fontamara.
- Campos y Covarrubias, G., & Lule Martínez, N. E. (2012). La observación, un método para el estudio de la realidad. Xhimai, 45-60.
- Croda Marini, R., & Abad Espíndola, E. (2016). Modelos de Investigación cualitativa y cuantitativa y su aplicación en el estudio del Derecho. Universita Ciencia (12), 13-24.
- Díaz Sanjuan, L. (2011). La observación. México: Facultad de Psicología-UNAM. Recuperado el 17 de agosto de 2019, de: http://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/La_observacion_Lidia_Diaz_Sanjuan_Texto_Apoyo_Didactico_Metodo_Clinico_3_Sem.pdf
- Fix Zamudio, H. (2007). Metodología, docencia e investigación jurídicas, 14 ed. México, D.F: Porrúa.
- Lúquez de Camacho, P., & Fernández de Celayarán, O. (2016). La teoría fundamentada: precisiones epistemológicas teórico-conceptuales, metodológicas y aportes a las ciencias. Revista Cumbres, 101-114. Recuperado el 17 de agosto de 2019, de <https://biblat.unam.mx/es/revista/cumbres/articulo/la-teoria-fundamentada-precisiones-epistemologicas-teorico-conceptuales-metodologicas-y-aportes-a-las-ciencias>
- Martínez Miguélez, M. (2018). El método etnográfico de investigación. Caracas: USB. Recuperado el 17 de agosto de 2019, de: https://www.uis.edu.co/webUIS/es/investigacionExtension/comiteEtica/normatividad/documentos/normatividadInvestigacionenSeresHumanos/13_Investigacionetnografica.pdf
- Restrepo, E. (2016). Etnografía: alcances, técnicas y ética. Bogotá: Envión Editores.
- Santander, p. (2011). Cinta de Moebio, 207-224. Recuperado el 17 de agosto de 2019, de <http://www.facso.uchile.cl/publicaciones/moebio/41/santander.pdf>
- Sayago, S. (2014). El análisis del discurso como técnica de investigación cualitativa y cuantitativa en las ciencias sociales. Cinta de Moebio, 1-10.